**RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2020-011**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (…)”*;

**QUE,** el artículo 315 de la CRE establece:*“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (…)”;*

**QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238, inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador;

**QUE,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina las atribuciones del Directorio de las empresas públicas, entre las cuales, está: *“5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución*”;

**QUE,** el Código Municipal en su artículo I.2.80. establece los deberes y atribuciones del Directorio de las Empresas Públicas Metropolitanas, entre las cuales, se encuentra: *“e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución”;*

**QUE,** el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ);

**QUE,** con Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, se emite la reforma al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y, se incorpora la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en el artículo I.2.143 y los siguientes contenidos en el Capítulo IX de este Código;

**QUE,** mediante Ordenanza PMU No. 003-2020 sancionada el 19 de noviembre de 2020, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, expide la “Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 002-2019 del 05 de diciembre de 2019 que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020”;

**QUE,** mediante Resolución No. DIR-EPMTPQ-2018-003 de 19 de octubre de 2018, el Directorio de la EPMTPQ aprobó el“Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito”;

**QUE,** el literal k) del artículo 6 del “Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito”, señala que es atribución del Directorio de la EPMTPQ “*Autorizar incrementos o disminuciones al techo presupuestario inicial aprobado”;*

**QUE,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en la Sesión Ordinaria DIR-EPMTPQ-001-2020, efectuada el 13 de enero de 2020, aprobó la Planificación Operativa Anual y la Proforma Presupuestaria 2020, con un techo presupuestario de USD 94’522.138,42 que deriva de los ingresos propios en USD 53’522,138,42 y la asignación del Municipio de Quito de USD 41’000.000,00;

**QUE,** mediante Memorando No. EPMTPQ-GP-2020-0500-M de 19 de noviembre de 2020, el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, *“presenta la Reforma al Plan Operativo Anual 2020, conforme la nueva estimación de ingresos enviada por la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTPQ, y la reducción de la asignación municipal, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación del nuevo techo presupuestario (…)”;*

**QUE,** mediante Memorando No. EPMTPQ-GAF-2020-0781-M de 20 de noviembre de 2020, el Ing. Marcelo Rodríguez, Gerente Administrativo de la EPMTPQ, presenta el Informe Financiero de la Reforma Presupuestaria del periodo 2020, el cual, en el punto 5, concluye “*(…) De acuerdo al presente análisis se expone la reforma de reducción al techo presupuestario de USD 94’522.138,42 a un valor de USD 65.932.146,99, reduciendo un valor de USD -28.589,991,43 en ingresos y gastos de manera equilibrada”,* y recomienda *“(…) Una vez revisada la Reforma Presupuestaria al techo 2020 por parte de la Gerencia General, se sugiere poner en conocimiento del Directorio de la Empresa de Transporte de Pasajeros de Quito, la Primera Reforma Presupuestaria 2020, para su aprobación*”;

**QUE,** mediante Memorando No. EPMTPQ-GJ-2020-0820-M de 20 de noviembre de 2020, el Abg. Guido Vallejo, Gerente Jurídico de la EPMTPQ, señala *“(…) la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece, entre las atribuciones del Directorio, aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; por lo tanto, no es competencia de la Gerencia General aprobar el techo presupuestario elaborado por la Gerencia de Planificación, sino que éste deber ser puesto en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública de Transporte de Pasajeros de Quito, con el fin de que sea aprobado el nuevo techo presupuestario de esta Empresa Pública, planteado para ajustarse a la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020 aprobado por el Concejo Metropolitano a través de la Ordenanza Metropolitana PMU No. 003-2020 sancionada el 19 de noviembre de 2020*”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**Artículo Único. -** Aprobar la Reforma Presupuestaria del Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito para el ejercicio económico 2020,conforme se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| FUENTE | PRESUPUESTO APROBADO 2020 | REFORMA | NUEVO CODIFICADO |
| MDMQ | 41.000.000,00 | -3.945.766,90 | 37.054.233,10 |
| AUTOGESTIÓN | 53.522.138,42 | -24.644.224,53 | 28.877.913,89 |
| TOTAL | 94.522.138,42 | -28.589.991,43 | 65.932.146,99 |

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera. -** Encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTPQ, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Segunda. –** Encárguese a la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Gerencia de Planificación de la EPMTPQ, la ejecución de la presente Resolución.

**Tercera. –** Encárguese a la Secretaría General de la EPMTPQ, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia desde su otorgamiento.

Dada en la ciudad de Quito DM, el día

Ab. Mónica Sandoval Campoverde

**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO (D)**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Ab. Andrea Flores Andino

**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Acción | Responsable | Sigla Unidad | Sumilla |
| Elaborado por: | Natalya Mejía | S.G. |  |